

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

EDUARDO RAMÍREZ ORONA, Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 50 fracciones XXI y 90, 108 primer párrafo y 116-BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2 punto 3, 3 punto 1 fracción I, 5, 7 punto 1 fracción IX, 66 punto 1 fracción I, 69, 72 punto 1 fracción II, 76 y 78 punto 1 fracciones II, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,6,8, 13 y 15 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes

CONSIDERANDO

- I. El día 31 de marzo de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, ejercicio 2020, en adelante el "PROGRAMA", cuyo objetivo general es mejorar el estatus sanitario de los municipios del Estado, mediante acciones que promuevan la sanidad, inocuidad y calidad en la actividad agroalimentaria de los diversos sectores que intervienen en la cadena de suministro.
- II. Para la ejecución del "PROGRAMA", el Gobierno del Estado de Jalisco autorizó a la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, en el Presupuesto de Egresos para el año 2022, un total de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestaria 4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con clave y nombre de programa presupuestario 316 Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- III. Para la debida operación del "PROGRAMA", es necesario realizar modificaciones a las Reglas de Operación.

En virtud de los considerandos anteriores, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EJERCICIO 2022.

PRIMERO. Se modifica el punto 3, fracción II de las Reglas de Operación, denominado "Descripción de la intervención", para quedar como sigue:

II.- Descripción de la intervención

Por lo anterior y con el objetivo de continuar fortaleciendo e implementando proyectos y medidas de sanidad e inocuidad en las zonas o regiones del estado de Jalisco se ha creado el "Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", por medio del cual se otorgarán apoyos económicos para:

1. Construcciones, Rehabilitaciones y Modernizaciones de infraestructuras que mejoren la sanidad, los procesos de inocuidad y valor agregado.

2. *SE DEROGA;*

3. Adquisición de infraestructura y equipamiento de unidades de producción que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

4. Certificación de unidades de producción agroalimentaria. 5. Mejoramiento de las especies de explotación agroalimentaria y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario.

...

SEGUNDO. Se modifica el punto 9.1 de las Reglas de Operación, denominado "Conceptos y modalidades de apoyo", para quedar como sigue:

9.1.- Conceptos y modalidades de apoyo:

1. Apoyo económico para la adquisición de Infraestructura, equipamiento, y capacitación especializada en mercados municipales que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en el Estado de Jalisco.

2. SE DEROGA

3. Apoyo económico para la adquisición de infraestructura y equipamiento de unidades de producción y valor agregado que mejoren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

En los conceptos de apoyo mencionados anteriormente, se apoyará hasta con el 100% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN).

4. Apoyo económico para la certificación de unidades de producción agroalimentaria.

Se apoyará hasta con el 100% de la certificación, sin que el apoyo rebase los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

5. Apoyo económico para realizar estudios y análisis para el mejoramiento de las especies de explotación agroalimentaria y para el desarrollo de valor agregado en los productos del sector primario.

Se apoyará hasta con el 50% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERO. Se modifica el punto 10.2 de las Reglas de Operación, denominado "Requisitos", para quedar como sigue:

10.2.- Requisitos.

(...)

Persona Física

a) a la f) (...)

g) Documento oficial vigente que acredite la actividad productiva según corresponda.

La actividad productiva deberá acreditarse por lo menos un año de calendario anterior a la publicación de la convocatoria del programa.

h) (..)

Persona Moral

a) a la h) (...)

i) Documento oficial vigente que acredite la actividad productiva según corresponda.

La actividad productiva deberá acreditarse por lo menos un año de calendario anterior a la publicación de la convocatoria del programa.

j) (..)

Municipios.

a) a la d) (...)

e) *SE DEROGA*

32

f) ...

g) Proyecto acompañado de dos cotizaciones en hoja membretada en moneda nacional, donde se mencionen las características, tiempo de entrega y de garantía de los equipos a adquirir, en el entendido de que, de incumplir con alguno de dichos requerimientos, será motivo suficiente para rechazar el proyecto propuesto.

CUARTA. Se modifica el punto 11.5 de las Reglas de Operación, denominado "Instalación e Integración del Comité Técnico", para quedar como sigue:

11.5 Instalación e Integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos Estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la Integración de un Órgano Colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) El Director General de la ASICA;
- b) El Titular o Encargado de la Jefatura de Planeación; y
- c) El Titular o Encargado de la Dirección Técnica;

Cada miembro titular podrá designar a un suplente, en caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado mediante oficio.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

MTRO. EDUARDO RAMÍREZ ORONA

Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria de Jalisco

(RÚBRICA)

GUADALAJARA, JALISCO A 31 DE MAYO DE 2022





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 2 DE JUNIO DE 2022
NÚMERO 21. SECCIÓN IV
TOMO CDIV

LINEAMIENTOS generales para la operación de la Estrategia denominada “Jalisco te Reconoce” de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, ejercicio 2022. **Pág. 3**

ACUERDO que modifica las Reglas de Operación del Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, ejercicio 2022. **Pág. 28**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx